



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1991

BUENOS AIRES,

09 MAR 2015

VISTO el expediente Nº 1-47-16902/12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AUDÍFONOS MICRONET S.R.L. con domicilio legal sito en Pasaje Rivarola 193, 3º piso, oficina 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y planta elaboradora y depósito sito en la calle Bullrich 1251, Claypole, provincia de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del establecimiento habilitado como Fabricante de Productos Médicos mediante Disposición ANMAT Nº 6497/07, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



DISPOSICIÓN Nº

14991

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1886/14.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Renuévase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos a la firma AUDÍFONOS MICRONET S.R.L. con domicilio legal sito en Pasaje Rivarola 193, 3º piso, oficina 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y planta elaboradora y depósito sito en la calle Bullrich 1251, Claypole, provincia de Buenos Aires como Empresa Fabricante de Productos Médicos.

ARTICULO 2º.- Cancélanse el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nº 17836/05-4, emitido el 27 de septiembre de 2007, extendido por medio de la Disposición ANMAT. Nº 6497/07.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1991

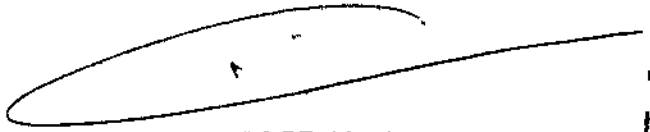
autenticada de la presente disposición, del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-16902/12-2

DISPOSICION N°

1991

CAP



Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.